

INFORME DEL IMPACTO NORMATIVO SOBRE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO VALENCIANO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

De conformidad con lo establecido en el art. 22 quinquies de la ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de la Disposición Adicional Décima de la ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y en relación al Anteproyecto de Ley de Cooperación y Desarrollo Sostenible, esta Dirección General emite el siguiente

INFORME

1.- Identificación de la norma.

Denominación	Anteproyecto de Ley de la Generalitat, de Cooperación y Desarrollo Sostenible
Origen de su tramitación	Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

2.- Identificación de los derechos, las necesidades y los grupos concretos de la infancia sobre la cual puede impactar la normativa

2.1. Derechos concretos de la infancia sobre los cuales la norma puede tener incidencia

Definición de niño	X
Principio de no discriminación	SI
Principio de interés superior del niño	SI
Dar efectividad a los derechos hasta el máximo de recursos disponibles	SI
Derechos y deberes de los padres y evolución de las facultades del niño	SI
Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo	SI
Derecho a un nombre y una nacionalidad	SI
Derecho a preservar la identidad	SI
La separación de los niños de sus padres	SI
La reunificación de la familia	SI
Los traslados ilícitos y la retención ilícita	SI
El derecho de los niños a ser oído	SI
Derecho a la libertad de expresión	SI
Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión	SI
Derecho de asociación y de reunión	SI
Derecho a la protección de la vida privada	SI

Derecho a la información	SI
Obligaciones comunes de los padres y asistencia del Estado	SI
Derecho a la protección contra toda forma de violencia	SI
Derecho de los provados privados de su entorno familiar	SI
Derechos del niño en materia de adopción	SI
Derechos del niño refugiado	SI
Derechos de los niños con discapacidad	SI
Derecho a la salud	SI
Derecho a la evaluación periódica del internamiento	SI
Derecho a beneficiarse de la Seguridad Social	SI
Derecho a beneficiarse de la Seguridad Social	SI
Derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo	SI
Derecho a la educación	SI
Niños de minorías o pueblos indígenas	SI
Derecho al esparcimiento, al juego y a participar en actividades artísticas y culturales	SI
Derecho a ser protegidos contra la explotación económica y el trabajo infantil	SI
Derecho a ser protegidos contra el uso ilícito y el tráfico de estupefacientes	SI
Derecho a ser protegidos contra la explotación i el abuso sexual	SI
Derecho a ser protegidos en la venta, tráfico y trata de niños	SI
Derechoa ser protegidos contra otras formes de explotación	SI
Tortura y privación de libertad	SI
Derechos de los niños afectados por un conflicto armado	SI
Derecho a la recuperación y reintegración social de los niños víctimas de todas maneras de abandono o maltrato	SI
Derechos de los niños que han infringido las leyes penales. Administración de Justicia de Menores	SI
No se considera que la norma vaya a tener ningún tipo de impacto sobre los derechos de la infancia	NO

2.2.- Necesidades básicas de la infancia sobre la cual la norma puede tener incidencia.

Alimentación adecuada	SI
Vivienda adecuada	SI
Vestido e higiene adecuada	SI
Atención sanitaria	SI
Sueño y descanso	SI
Espacio exterior adecuado	SI
Ejercicio físico	SI
Protección de riesgos físicos	SI
Protección de riesgos psicológicos	SI

Necesidades sexuales	SI
Participación activa y normas estables	SI
Vinculación afectiva primaria	SI
Interacción con adultos	SI
Interacción con iguales	SI
Educación formal	SI
Educación no formal	SI
Juego y tiempo de ocio	SI
No se considera que la norma vaya a tener ningún tipo de impacto sobre los derechos de la infancia	NO

2.3.-Especial impacto de la norma en grupos concretos y circunstancias de niños, niñas y adolescentes.

No impacta en ningún grupo de forma especial	NO
Si, impacta de forma especial en el grupo que se indica en el apartado siguiente	SI
Menores de edad varones	SI
Menores de edad mujeres	SI
Niños y niñas de 0 ^a a 3 años	SI
Niños y niñas de 3 ^a a 6 años	SI
Niños y niñas de 6 ^a a 12 años	SI
Adolescentes	SI
Niños, niñas y adolescentes con problemas de salud mental	SI
Niños o niñas con enfermedades crónicas y graves	SI
Consumidores de drogas	SI
Niños y niñas que no asisten en clase y que abandonan sus estudios prematuramente	SI
Víctimas de maltrato	SI
Niños y niñas con dificultades de aprendizaje	SI

Niños, niñas y adolescentes con trastornos de conducta	SI
Menores de edad en conflicto con la ley	SI
Menores de edad en el sistema de protección por riesgo o desamparo	SI
Niños y niñas refugiados y solicitantes de asilo	SI
Niños y niñas en procesos migratorios con referentes familiares adultos	SI
Menores extranjeros no acompañados	SI
Niños y niñas de etnia gitana y otros minorías	SI
Niños y niñas con discapacidad	SI
Niños, niñas y adolescentes urbanos	SI
Niños, niñas y adolescentes rurales	SI
Identidad sexual en la infancia y la adolescencia	SI
Otros grupos identificar	NO

3.- Análisis del impacto de la infancia

3.1 Especificar, de forma resumida, los aspectos concretos que se han de identificar en la norma como productores de algún tipo de impacto en los derechos y necesidades de la infancia.

La política valenciana de cooperación al desarrollo, está respaldada por los derechos y obligaciones internacionales y en particular por el cumplimiento de los derechos de la infancia desde un enfoque de género y basado en los Derechos Humanos (EGBDH).

En la elaboración del Anteproyecto de Ley, se han seguido: los Principios de la Declaración de París (2005), y la Agenda para la Acción de Accra (2008), los compromisos asumidos en el Consenso de Monterrey de 2002 y en la Declaración de Doha (2008), los objetivos y principios del Consenso Europeo sobre Desarrollo (2006), los ocho Convenios fundamentales de la OIT, que forman parte de los Objetivos de la Ayuda del Trabajo Decente, reafirmando los compromisos internacionales más importantes en cuanto a Género en el Desarrollo: Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing, el Plan de Acción de El Cairo.

Así mismo, la presente Ley incorpora las Resoluciones aprobadas en la Agenda de Acción de Addis Abeba, (13 al 16 de julio de 2015), la Cumbre del Desarrollo en Nueva York (25 al 27 de septiembre de 2015) y la cumbre del Clima en París (30 de noviembre a 11 de diciembre de 2015), que han sido los tres hitos llamados a configurar la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible durante los próximos años.

3.2. Resumen de los datos objetivos, observaciones y valoración subjetiva de los aspectos analizados que reflejen la situación de partida y los cambios que sobre los mismos puede producir la aprobación de la norma.

Descripción de la situación de partida

Cerca de la mitad de ellas personas que viven en la pobreza extrema son menores de 8 años. 4 de cada 10 niños no alcanzan el nivel mínimo de aprendizaje. 161 millones de niños y niñas menores de 5 años sufren desnutrición crónica en el mundo. En 2015, cerca de 6 millones de niños menores de 5 años murieron debido a causas que se pueden evitar: desnutrición, agua, saneamiento, salud, conflictos armados, explotación sexual...

Previsión de resultados que producirá la aprobación de la norma

Brindar a todos los niños y niñas una oportunidad justa en la vida como uno de los principios fundamentales de los Derechos Humanos y de la Agenda 2030 de Naciones Unidas

3.3. Resumen de la valoración y de las observaciones que han realizado niños, niñas y adolescentes sobre la situación de partida y sobre el impacto que puede producir la aprobación de la norma.

Valoración y observaciones sobre la situación de partida

El bienestar de la primera infancia es el primer paso que debe existir en el corazón de cualquier política de desarrollo.

Valoración y aportaciones sobre el impacto que producirá la aprobación de la norma

El compromiso con la infancia y el desarrollo humano se fortalece con la Ley de Cooperación y Desarrollo Sostenible

4.- Valoración del impacto en la infancia

Positivo

Motivación y justificación: La protección de los derechos y el bienestar de todos los niños/as bajo la consigna de "no dejar a nadie atrás", ha de ocupar el lugar central en la cooperación al desarrollo sostenible de la Generalitat Valenciana.

5.- Medidas que contribuya a conseguir un impacto positivo

5.1.- Identificar los cambios o enmiendas que se han introducido en el proyecto con el propósito de corregir o remediar las situaciones que se han detectado que dificultan el ejercicio de los derechos de la infancia o a reforzar ese ejercicio cuando la situación sea satisfactoria.

Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 de Naciones Unidas

5.2.- Recomendaciones sobre la aplicación de la norma y sobre la adopción de las medidas complementaria y /o compensatorias que puedan evitar el impacto negativo o que puedan garantizar y fortalecer el impacto positivo en la infancia.

Prever en las convocatorias de ayudas de los próximos ejercicios, el incorporar el principio "do not harm", y la previsión y minoración de los impactos negativos en la formulación y ejecución de los proyectos.

Anexo. Relación de las consultas realizadas.

Al tratarse de un Anteproyecto de Ley del Consell, se debe seguir la tramitación prevista en el artículo 42 d ella Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del consell y el Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, de forma que deberá someterse a informe de Presidencia y Consellerias y su posterior remisión para la conformidad del Consell. Tras ello se someterá a audiencia ciudadana, recabándose los informes que se estimen pertinentes.

Así mismo, en aplicación de las nuevas tecnologías, se prevé la realización de consultas a través de un Forum Virtual.

Lo que se informa a los efectos de la tramitación del proyecto normativo

Valencia, 23 de mayo de 2016

El Directora General de Cooperación y Solidaridad



Federico Buyo García